



Aviso* a los Empleados Actuales y Nuevos

Anexo al Acuerdo de Resolución de Disputas (“DRA”)¹

El 3 de marzo de 2022, el Presidente firmó la ley titulada en su traducción al español “Ley de 2021 para poner fin al arbitraje forzoso de la agresión sexual y del acoso sexual” (*Ending Forced Arbitration of Sexual Assault and Sexual Harassment Act of 2021*), según modificaciones (la “Nueva Ley”). La Nueva Ley se aplica a cualquier empleado o empleada con un reclamo basado en una disputa de acoso sexual² y/o una disputa de agresión sexual³ a partir del 3 de marzo de 2022. De acuerdo con la Nueva Ley, una persona que presenta un reclamo por una disputa de acoso sexual y/o una disputa de agresión sexual que surja a partir del 3 de marzo de 2022 podrá someter la disputa a los tribunales o al arbitraje conforme al DRA. Todos los otros reclamos y disputas especificados en el DRA ***que no sean disputas de acoso sexual y/o disputas de agresión sexual que surjan a partir del 3 de marzo de 2022*** seguirán sujetos al arbitraje forzoso, según lo establecido en el DRA y hasta tal punto máximo permitido por la ley.

¹ Vigente hasta el 1 de enero de 2023.

² El término “disputa de acoso sexual” significa una disputa relacionada a conducta que se acusa de ser acoso sexual conforme a las leyes aplicables a nivel federal, estatal o tribal.

³ El término “disputa de agresión sexual” significa una disputa en base a un acto sexual o contacto sexual para el cual no existe consentimiento, según la definición de dichos términos en la sección 2246 del título 18 o las leyes similares aplicables a nivel federal, estatal o tribal, incluidos los casos en que la víctima no tenga la capacidad de dar su consentimiento.

* Este Aviso en español fue traducido de la versión en inglés titulada “Notice to New and Current Employees: Addendum to Dispute Resolution Agreement (“DRA”)”. En caso de inconsistencias de contenido o interpretación entre ambas versiones, las Partes se regirán y obligarán por la versión en inglés.